

## CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre los suscritos **JC CONSTRUC ELECTRIC S.A.S ZOMAC** y Representada por **JUANCARLOS CASTRO LUNA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No.11.001.156 expedida en MONTERIA, quien para efectos del presente contrato se denomina el **CONTRATANTE**, y el señor(a) **LOGÍSTICA Y COMERCIALIZADORA JG SAS** identificado con Cedula de Ciudadanía N0. 901780345 Con domicilio en la ciudad de MONTERIA, que para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar un contrato de suministro de vehículo, que se regirá por las normas mercantiles aplicables a la materia y en especial por las siguientes Cláusulas:

**PRIMERA - Objeto:** El objeto del contrato es el uso de los vehículos tipo CERRADA, para el transporte del personal y operaciones de mantenimiento y construcción de redes del sistema eléctrico y en cumplimiento del objeto social de la empresa JC CONSTRUC ELECTRIC S.A.S ZOMAC.

**SEGUNDA – Características de los Vehículos:** Los vehículos en calidad de arriendo entre las partes posee las siguientes características:

PLACA	KUN 624
MARCA	CHEVROLET
LINEA	NPR
MODELO	2009
COLOR	BLANCO VERDE
CLASE	BUSETA
TIPO	CERRADA

**TERCERA – Obligaciones del CONTRATISTA:** a). Poner a disposición del contratante el vehículo para el cumplimiento del objeto definido en la cláusula primera. b). Entregar el vehículo con que se ejecute el objeto descrito en la cláusula primera en excelentes condiciones mecánicas, de presentación y aseo, al día en documentos tales como: revisión técnico mecánica, certificado de nivel de aislamiento e izaje y SOAT vigente durante toda la duración del contrato. c). Cumplir con los lineamientos en cuanto al manual de imagen y transporte d). Encontrarse a paz y salvo en los pagos que por concepto de salud, pensión y riesgos profesionales a los que está obligado a realizar conforme a la ley en caso de suministrar personal para la operación. e). El CONTRATISTA certifica que el vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento y libre de todo gravamen y con los impuestos cancelados,

adicionalmente garantiza que mantendrá el vehículo en buen estado con el fin de cumplir con el servicio contratado, donde las facturas de mantenimiento y compras de repuestos, llantas y mantenimiento preventivo y correctivo, se suministrará por el CONTRATANTE y/o se descontará en forma mensual del valor del canon del arriendo - El pago del SOAT y Los impuestos son únicos y exclusividad del pago del contratista.

CUARTA – Obligaciones del Contratante: a). pagar al CONTRATISTA el precio pactado en la fecha indicada en el presente contrato. b). El CONTRATANTE se obliga a cubrir los gastos de combustible y Peaje de los vehículos demande, al igual que cualquier daño que se le produzca al vehículo. Al igual es su responsabilidad instruir al conductor sobre las indicaciones de alarmas, a fin de detener oportunamente el equipo automotor o el sistema hidráulico ante una falla y evitar daños catastróficos, sobre los cuales EL CONTRATANTE responderá integralmente. c) El CONTRATANTE está obligado a garantizar que el conductor porte su respectiva identificación y licencia de conducción acorde a las normas de tránsito vigentes. d) El CONTRATANTE se responsabiliza y asume el pago de las infracciones impuestas por las autoridades de tránsito, como también por daños a terceros ocasionados, propios de estos incidentes. e) El CONTRATANTE se obliga a dotar al vehículo con equipos de comunicación (radio, celulares) que permitan atender contingencias que se presenten por fuerza mayor o caso fortuito y entregara esta información al CONTRATISTA.

QUINTA – Precio: a) Se define el valor del transporte del vehículo mensualmente por \$9.500.000 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L), pagaderos los 30 días calendario después de radica la factura y/o cuenta de cobro. En caso que el cumplimiento sea parcial, el precio se pagará proporcionalmente al cumplimiento de acuerdo al objeto del contrato. PARAGRAFO PROMERO: Las cuentas de cobros mensuales se realizarán bajo el concepto de transporte de vehículos, por valor de (\$9.500.000), y la retención será asumida por el CONTRATISTA

SEXTA – Exoneración de Responsabilidad: las partes acuerdan que los trabajadores (conductor) y demás personal operativo que el CONTRATANTE emplee en su operación y que se contraten para la ejecución del objeto del presente contrato dependerán de forma exclusiva del CONTRATANTE, sin que puedan predicarse relación o responsabilidad laboral alguna entre aquellos y el CONTRATISTA. Igualmente, la responsabilidad contractual o extracontractual frente a terceros y como consecuencia de la ejecución del contrato será asumida de manera integral y exclusiva por el CONTRATANTE.

SEPTIMA. – Duración: La duración del presente contrato será de 5 años, contados a partir de la fecha de inicio de su vigencia. PARÁGRAFO PRIMERO: Las partes de común acuerdo establecen que el CONTRATANTE puede dar por terminado el presente contrato antes de la fecha de vencimiento para lo cual, deberá comunicar al CONTRATISTA su decisión por escrito con treinta (30) días de antelación. Lo anterior

sin que origine a cargo del CONTRATANTE, ninguna contraprestación a cargo del CONTRATISTA.

OCTAVA - Prorroga: El presente contrato se entenderá prorrogado automáticamente por el término inicialmente pactado, si ninguna de las partes antes de los treinta (30) días avisa por escrito a la otra su intención de darlo por concluido.

NOVENA - El CONTRATANTE se constituye como depositario y por ende custodio del vehículo automotor, asumiendo todas las responsabilidades civiles y penales que tal condición implica, hasta tanto proceda la debida devolución al CONTRATISTA  
DECIMA- Vigencia: La vigencia del presente contrato iniciara una vez sea suscrito por las partes y el contratante reciba el equipo y manifieste con su firma la conformidad.

Leído y aprobado por las partes se firma el presente contrato en Montería – Córdoba, en dos copias originales a los nueve (09) días de enero de 2024.



REPRESENTANTE LEGAL  
JC CONSTRUC ELECTRIC SAS ZOMAC.  
NIT. No. 901.387.065  
EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA  
LOGÍSTICA Y COMERCIALIZADORA JG SAS  
NIT. No. 901780345